

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

15 de diciembre de 2021
DVM-A-DIE-AUT-0075-2021
Página 1 de 4

Junta de Educación
Escuela Santa Rosa, código 3666
Pococí, Limón

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta de sesión ordinaria N° 583-2021, celebrada a las dieciocho horas, del ocho de diciembre del 2021 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para obra prototipo: construcción de un aula preescolar de 84 m², escaleras edificio 2 niveles, construcción de un edificio dos niveles tipo MOPT 2012. Obras complementarias: demoliciones 688.6m², preliminares 1937,46m², ascensor edificio de dos niveles una unidad, movimiento de tierras incluye 30 de hinchamiento 2271m³, una sustitución de material 2271m³, un vestíbulo-sala de espera de 36m², pasos cubiertos 42,9m², área techada multiuso 146m², una acometida eléctrica de 80m, caseta de vigilancia de 9,20m², canalización pluvial 111,16m, casa del maestro 87,50m², cerramiento interno y casa del maestro preescolar con malla ciclón con portones 40m, tapia prefabricada 161,30m, cierre frontal con malla ciclón 32,57m, sistema mecánico 148m, acondicionamiento comedor de dos aulas para comedor en planta baja 144m², acondicionamiento de aula planta baja para administración 72m², acondicionamiento de un aula planta baja sala de profesores 72m², acondicionamiento de un aula para atención grupal e individual 72m², una bodega 1 9m², bodega 2 9m², construcción escenario 15m², acera frente a escuela para acceso 39,08m² y enzacatado

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

15 de diciembre de 2021

DVM-A-DIE-AUT-0075-2021

Página 2 de 4

con zona de juegos 110m²; en la Escuela Santa Rosa, código 3666, Pococí, Limón, aplicando el procedimiento de contratación de obra nueva con profesional externo.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 593.541.989,86 (Quinientos noventa y tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve colones con ochenta y seis céntimos); no incluye el pago de los servicios profesionales. Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

Se deberán realizar las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, programación de obra y presupuestos realizados por la Ing. Kattia Vallejos Cerdas, IC-8108, (profesional externo contratado por la Junta), según lo establecido en el oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0586-2021.

La Junta deberá contar con la asesoría del profesional externo durante todo el proceso, desde su inicio hasta su finalización.

En la etapa de contratación y adjudicación, el profesional externo deberá preparar los documentos necesarios para la elaboración del cartel de licitación, invitación a potenciales oferentes, evacuación de consultas, recepción de ofertas, análisis y estudio de las ofertas recibidas, análisis de razonabilidad de los precios ofertados mediante informe comparativo de éstos con el presupuesto referencial determinando aquellos cuyos márgenes sean ruinosos, razonables o excesivos, coordinar con los profesionales en otras áreas (derecho-financiero) que así requiera, recomendación de adjudicación o infructuosidad y asesoría ante posibles impugnaciones al acto de adjudicación o infructuosidad, firmeza, contrato, posibles adendas, procedimientos administrativos sancionatorios, indemnizatorios y resolutorios derivados de esta contratación. La asesoría brindada por el profesional externo deberá formalizarse mediante documentos que deberán incorporarse al expediente administrativo.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

15 de diciembre de 2021

DVM-A-DIE-AUT-0075-2021

Página 3 de 4

En el proceso de contratación, el profesional externo deberá asesorar a la Junta para que se contrate una empresa constructora que asuma la dirección técnica, supla la mano de obra y los materiales. Se prohíbe realizar contrataciones de materiales y mano de obra por separado.

En la etapa constructiva, el profesional externo deberá ejercer como inspector de obra encargado de vigilar, mediante visitas periódicas, que el contratista construya de conformidad con las “mejores normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato”. Entre sus funciones destacan: “Verificación de la calidad de los materiales y proceso de construcción por medio de pruebas de laboratorio; -Informes periódicos sobre el progreso de la obra; - Aprobación de los materiales y equipos por instalar, propuestos por el contratista de acuerdo con las especificaciones; -Control de desembolsos respecto al progreso de la obra y determinación del cumplimiento de los plazos de construcción fijados; -Justificación y autorización de “obras extra” y su aprobación posterior para su pago; -Revisión y aprobación de facturas presentadas por el contratista; -Recibo de las obras conjuntamente con el cliente y elaboración del informe final.”

En la etapa constructiva el Departamento de Desarrollo de Obra, podrá ejercer como supervisor, fiscalizador de obra o encargado de “verificar y garantizar que se conserve el criterio y la concepción original del proyecto, al adaptarlo a las diversas circunstancias que se presentan durante el proceso de ejecución de la obra” y de verificar el cumplimiento de las funciones encargadas al inspector de obra.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse dentro de un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se requiere de un plazo mayor.

Cualquier modificación contractual requerirá de previo a su firma y ejecución, de la aprobación de los profesionales de la DIE, sean los supervisores o los formuladores del proyecto.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

15 de diciembre de 2021

DVM-A-DIE-AUT-0075-2021

Página 4 de 4

La Junta y el profesional externo deberán cumplir con las disposiciones establecidas, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Ley General de la Administración Pública, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, normativa del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

De previo a implementar la presente autorización, la Junta deberá notificarla formalmente al profesional externo, para que éste asuma las obligaciones derivadas de la misma.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

C.c:

- 📁 Ing. María Fernanda Santana, Jefe DDO
- 📁 Arq. Mario Sanchez Barrantes, Jefe Unidad de Diseño, DDO
- 📁 Ing. Douglas Segura Rodríguez, DDO
- 📁 dpsseguimiento@mep.go.cr

Elaborado por: Elizabeth Villalobos Montero, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa

Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa

Archivo / copiadador

CSH/evm